



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**Para contestar cite:**

Radicado MT No.: **20101340349841**



Fecha: **15-09-2010**

Bogotá, D.C.

Señor:  
JOSE JACINTO NIETO  
Cra 91 No 145B – 65, Interior 3  
Bogota

Asunto: Transporte  
Declaración de importación

Respetado Señor:

En atención a su comunicación radicada con el número 2010395112, mediante la cual solicita concepto sobre el número de la declaración de importación que debe ir registrado en el formulario único nacional (FUN), esta oficina Jurídica da respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Código Contenciosos Administrativo en los siguientes términos:

La Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, expidió la Resolución 13292 del 04 de diciembre de 2009, "Por la cual se establece el contenido para la expedición del Certificado Individual de Aduanas para vehículos automotores", en la que se establecen las condiciones respecto al contenido del documento en referencia;

*"Para vehículos ensamblados en el país; la empresa ensambladora expedirá el certificado individual, en el que conste: Número de Aceptación de la Declaración de Importación, fecha de la aceptación, número de levante, fecha de levante, clase de vehículo, marca, línea, modelo, color, número de motor, número de chasis, VIN, número de pasajeros, cilindraje en (cm3) y peso bruto del vehículo en kilogramos.*

*Para vehículos importados por empresas distribuidoras de vehículos, la certificación deberá ser dada por la empresa importadora en la que conste: Número de Aceptación de la Declaración de Importación, fecha de la aceptación, número de levante, fecha de levante, clase de vehículo, marca, línea, modelo, color, número de motor, número de chasis, VIN, número de pasajeros, cilindraje en (cm3) y peso bruto del vehículo en kilogramos".*

001



**Para contestar cite:**

Radicado MT No.: **20101340349841**



Fecha: **15-09-2010**

Ahora bien, de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo primero de la citada norma "...el número y la fecha de la declaración de importación corresponden a los que se encuentran en la casilla del formulario Declaración de Importación denominada "No. aceptación declaración". Así las cosas y considerando que la ficha técnica definida por esta entidad para la licencia de tránsito mediante Resolución 1940 de 2009, establece como campo el número de declaración de importación, será este número definido por la DIAN, en la Resolución 13292 de 2009, el que se debe ingresar a través del sistema del RUNT, para la impresión de la licencia de tránsito.

Cordialmente:

ARLENE APARICIO SANCHEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)